

- Parcela n.º 1. Superficie: 37,98 m². Titular: Don Rafael Gasso Pastor. Sobre esta parcela hay edificaciones, y carece de plantaciones.

- Parcela n.º 2. Superficie: 70,08 m². Titular: Don Juan Simón López Párraga. Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, (de 9 a 14 horas).

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos, o de ignorado domicilio.

Murcia, 26 de marzo de 2007.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

6618 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 95 del Plan General de Murcia en relación con la ampliación del plazo contenido en la norma transitoria única.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual n.º 95 del Plan General de Murcia en relación con la ampliación del plazo contenido en la Norma Transitoria Única.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El nuevo texto de la Norma Transitoria única de la referida modificación puntual es el siguiente:

"Norma Transitoria Única.

Norma Transitoria única: Legalización de edificaciones y actividades en Suelo No Urbanizable.

1. Viviendas:

a) Las edificaciones situadas en suelo No Urbanizable del Plan anterior que en el momento de la aprobación definitiva del presente Plan General se encuentren concluidas y que no cumplan las condiciones de edificación de la Norma para la zona de su emplazamiento podrán ser objeto de legalización. Dicha legalización podrá ser solicitada hasta el día 31 de enero de 2009."

(...)

"2. Actividades:

a) Las actividades que se desarrollen en edificaciones situadas en esta clase de suelo, en el momento de la aprobación definitiva del presente Plan General, sin cumplir las condiciones de uso previstas por la Norma de la zona de su emplazamiento, podrán ser objeto de legalización. Dicha legalización podrá ser solicitada hasta el día 31 de enero de 2009."

Murcia, 25 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

6633 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Sector UD-Tr3 de Torreagüera (Expte. 0246GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del